



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2116

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 26 de Febrero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, en su fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3, 9, 11, 16, 17 y 22 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

I. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en la Gobernadora del Estado de Campeche, asimismo, para el despacho de los asuntos de orden administrativo que le correspondan, la Administración Pública se divide en centralizada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Gobernadora puede conferir las facultades delegables que estime pertinente, sin perder la posibilidad de ejercerlas directamente; a las personas servidoras públicas que integran los organismos centralizados de la Administración Pública Estatal.

III. Que la Secretaría de Gobierno, es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo del Estado, establecida en el artículo 22, apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que tiene a su cargo, el despacho de los asuntos establecidos en el artículo 27, así como las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

IV. Que en términos del tercer párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Gobierno, previo acuerdo delegatorio, se encargará de formular y conducir la política interior del Estado, así como coordinar y supervisar los asuntos encomendados a los demás Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales.

V. Que, con fundamento en lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ÚNICO: Mediante el presente Acuerdo se delegan las atribuciones establecidas en los artículos 22 párrafo tercero y 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con lo siguiente:

- I. Formular y conducir la política interior del Estado;
- II. Coordinar a las personas Titulares de los Organismos Centralizados y de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal para garantizar el cumplimiento de las órdenes y demás Acuerdos que la Gobernadora o el Gobernador emita;
- III. Convocar a reuniones de gabinete;
- IV. Acordar con las personas Titulares de los Organismos Centralizados y de las Entidades Paraestatales, las acciones necesarias para el cumplimiento y demás Acuerdos que la Gobernadora o el Gobernador emita;
- V. Supervisar los asuntos encomendados a los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.
- VI. Requerir a las personas Titulares de los Organismos Centralizados y de las Entidades Paraestatales, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, los informes correspondientes para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes y demás Acuerdos que la Gobernadora o el Gobernador emita.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias del marco jurídico estatal que se opongan al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE-
ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.**